



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVIII

Martes 12 de agosto de 2003

Número 4.242

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.855.- Normas Regulatoras de la III Edición del Premio Ciudadano.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.894.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e II.EE.

2.861.- Notificación a Nordin Abdel Lah Ahmed y a D. Abdeslam Chaib Amar, en expedientes IAC 97/99 y IAC 135/99, respectivamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.859.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

2.865.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Hamido Mohamed Ali, del local sito en c/ Nicaragua Bajo nº 6, para dedicarlo carnicería.

2.866.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Mohamed Abdeslam Mohamed, del local sito en c/ Capitán Claudio Vázquez, Acc 2b Portal 1, para dedicarlo a cafetería bar.

2.867.- Notificación a Construmat de Ceuta S.L., en expediente de solicitud de licencia de implantación de exposición y venta de material de construcción y elaboración de piedra natural, en local sito en Loma de las Margaritas s/n.

2.868.- Notificación a Agencia Guerrero, relativa a la solicitud de licencia de implantación de local, a instancias de D. Pedro García Martín, en Muelle Cañonero Dato nº 18, para ejercer la actividad de carpintería.

2.869.- Notificación a D. Francisco Carreto Hernández, de la solicitud de licencia de implantación de local, a instancias de D. Francisco Ayala Mejías, en Muelle Alfau, para ejercer la actividad de estación de servicio.

2.870.- Notificación a D. Luis Valverde Molinero, de la solicitud de licencia de implantación de local, a instancias de D. Hammu Abdeslam Mohamed, en Avda. Reyes Católicos nº 60, para ejercer la actividad de cafetería hamburguesería.

2.871.- Notificación a Corporal Darmun y Pub El Refugio, de la solicitud de licencia de implantación de local, a instancias de D. Mario Llorente Pecino, en Poblado Marinero local nº 16 y 40, para ejercer la actividad de disco-pub.

2.872.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed, a D. Rafael Castillo Mira y a D. Miguel Fonta Morales, de la solicitud de licencia de implantación de local, a instancias de D. Manuel Fernández Sánchez, en Avda. Lisboa, Edif. Robles nº 1 bajo.

2.873.- Notificación a D. Francisco Muñoz Villamante, de la solicitud de licencia de implantación de local, a instancias de D. Hilario Carrasco Escacena, en Avda. de Africa nº 25, Edif. Presidente, para ejercer la actividad de clínica dental.

2.874.- Notificación a D. Jonathan Hidalgo López, en expediente sancionador 23/2003.

2.875.- Notificación a D. Andrés Vargas Guerrero, en expediente sancionador 18/2002.

2.876.- Notificación a D. Juan Antonio Castellón Navarro, en expediente sancionador 46/2002.

2.877.- Notificación a D. Miguel Villalba Serón, en expediente sancionador 76/2003.

2.879.- Notificación a D. Ignacio García de la Barga Palacios y a D. Martín Andreas Merki, relativas a las obras de urbanización realizadas en la parcela nº 12 (expte. 20272/98).

2.880.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Recurso nº 826/2003 1.ª RG 2512, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 1.ª de Sevilla.

2.881.- Notificación a D.^a M.^a Africa Sánchez Ocaña, en expediente de orden de ejecución de obras en c/ Virgilio Oñate nº 1 (expte. 69159/98).

2.882.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de orden de ejecución de obras en el edificio sito en Plaza Azcárate nº 1 (expte. 69689/98).

2.883.- Notificación a D. Nassa Faraday S.L., relativa a expediente sancionador 28974/2003.

2.884.- Notificación a D. Daniel Pino Olmo, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.886.- Notificación a los inquilinos del edificio sito en Plaza Azcárate nº 1 en expediente de orden de ejecución de obras en dicho edificio (expte. 69689/98).

2.887.- Notificación a D. Antonio Martínez León, relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2.888.- Notificación a D. Rafael Marcelino Pellicer Gálvez, relativa a solicitud de fraccionamiento de pago.

2.890.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

2.892.- Notificación a D.^a Fatima Taimater, relativa a la solicitud de ayudas para la adquisición de libros de textos y/o material didáctico complementario durante el curso 2003/2004.

2.893.- Notificación a D. Buchnani Hosain Mohamed Hachmi, relativa a la solicitud de ayudas para la adquisición de libros de textos y/o material didáctico complementario durante el curso 2003/2004.

2.895.- Notificación a D. Fernando Ramos Oliva, relativa a expediente de ruido del local denominado «Pub Dublin» sito en c/ Antioco nº 6.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.863.- Notificación a D. Julio Gallardo Sarabia, en expediente 365/2003.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

2.862.- Notificación a D. Rachid Eric Menia, en expediente 359/2003.

2.885.- Notificación a D. Setti Abdaoui, en expediente 344/2003.

Dirección General de Tráfico Jefatura Provincial de Tráfico

2.860.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla

2.864.- Requisitoria a D. Isam Abselam Laarbi, en Diligencias Previas 25/34/2002.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.852.- Adjudicación a Fotocromía Lineal S.L. de la contratación de los trabajos de producción de los paneles expositivos para la Sala de Exposiciones Permanente en el Parque Marítimo del Mediterráneo.

2.853.- Devolución de fianza a Cess S.A. por el servicio de seguridad del edificio Ceuta-Center, en expte. 479/2001.

2.854.- Devolución de fianza a Litoral Asoc. Difusión Literat. Oral por la actividad «Las Mil Caras de la Luna», durante los días del 19 al 30 de noviembre de 2001, en expte. 675/2001.

2.856.- Devolución de fianza a Cess S.A. por la prórroga del servicio de seguridad del edificio Ceuta-Center, en expte. 459/2002.

2.857.- Devolución de fianza a Baeza S.A. por el suministro e instalación de una secadora industrial para en centro de menores «San Idelfonso», en expte. 663/99.

2.858.- Devolución de fianza a Baeza S.A. por la adquisición de estanterías móviles compactas con destino al servicio de Industria y Energía, en expte. 532/98.

2.878.- Devolución de fianza a Baeza S.A. por el suministro de equipamiento con destino a los nuevos almacenes del Museo, contraguardía de San Javier, en expte. 782/99.

2.891.- Adjudicación a D. Luciano Alcalá Velasco de la consultoría y asistencia técnica necesaria para la redacción del proyecto básico, de ejecución y proyecto de seguridad y salud para la senda peatonal costera desde San Amara hasta Santa Catalina.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.852.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, de 9 de Junio de 2003 por el que se adjudican los trabajos necesarios para la producción de los paneles expositivos para la Sala de Exposiciones Permanente en el Parque Marítimo del Mediterráneo.

1. ENTIDAD CONTRATANTE.

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Plan de Dinamización,

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Trabajos necesarios a realizar para la producción de los paneles expositivos para la Sala de Exposiciones Permanente en el Parque Marítimo del Mediterráneo.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Procedimiento Negociado s/n Publicidad.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad.

4. IMPORTE DE ADJUDICACION

27.105,00 euros

5. ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 09 de Junio de 2003
b) Adjudicatario: FOTOCROMIA LINEAL, S.L

En Ceuta a 6 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

2.853.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 479/2001 - CESS, S.A. - SERVICIO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO CEUTA CENTER.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 31 de Julio de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

2.854.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 675/2001.- LITORAL, ASOC. DIFUSION LITERAR. ORAL.- CONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD «LAS MIL CARAS DE LA LUNA» DURANTE LOS DÍAS 19 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 30 de Julio de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.855.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Dotación y Servicios, D. Gregorio García Castañeda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de Presidencia de fecha 26/6/2003, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/86 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha previsto por la Viceconsejería de Dotación y Servicios la celebración de la «III Edición del Día del Ciudadano», y entre sus actividades destaca la concesión de la «III Edición del Premio Ciudadano» a personas o entidades ciudadanas que han destacado por su trayectoria en este campo. Para ello se han de aprobar las Bases o Normas Reguladoras de la presente edición del citado premio.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Municipio ejercerá competencias en materia de actividades culturales y de ocupación del tiempo libre, como complemento del apartado 1, en el que se le reconoce la posibilidad de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

PARTE DISPOSITIVA

Apruébense las Bases o Normas Reguladoras de la «III Edición del Premio Ciudadano», debiéndose publicar las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 1 de Agosto de 2003.- EL VICECONSEJERO DE DOTACIÓN Y SERVICIOS.- Fdo.: Gregorio García Castañeda.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

NORMAS REGULADORAS DEL PREMIO CIUDADANO 2003.-

PRIMERA.- OBJETO.

El Premio tiene por objeto el fomento de la participación ciudadana y la implicación de ésta en el desarrollo y bienestar de la ciudad en sus distintas facetas. Reconociéndose la labor realizada por personas o entidades ciudadanas que han destacado por su trayectoria en este campo.

SEGUNDA.- DOTACIÓN.

El Premio Ciudadano se otorgará en dos modalidades; individual y colectivo. Estarán dotados de un reconocimiento público y de un símbolo distintivo y representativo del galardón.

TERCERA.- MENCIÓN ESPECIAL.

Se concederá a propuesta de la ciudad una mención especial, al símbolo, persona o entidad, que se considere relevante para el bienestar de la sociedad y el desarrollo de la misma.

CUARTA.- CANDIDATURA.

1º.- Podrán proponer candidaturas al premio ciudadano cualquier persona o entidad mediante instancia dirigida al Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, acompañada de una breve memoria explicativa de la labor desarrollada y méritos que concurren para considerar al candidato o candidata merecedor del premio.

2º.- La solicitud se presentará en sobre cerrado, con la inscripción «Premio Ciudadano», en el registro general de la Ciudad o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

3º.- Los miembros del Tribunal Seleccionador podrán, asimismo, proponer en cada caso la concesión del premio a personas o entidades que consideren con méritos suficientes para optar a su otorgamiento.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de sesenta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.C.CE.

SEXTA.- TRIBUNAL SELECCIONADOR.

El premio se fallará por un Tribunal Seccionado integrado por un número de miembros no inferior a ocho ni superior a diez, presidido por el Viceconsejero de Dotación y Servicios, por delegación del Consejero de Presidencia. Los miembros del Tribunal Seleccionador serán personas del mundo de la comunicación, conocedores del día a día de la ciudad y de su desarrollo interno, debiendo quedar garantizada la competencia e independencia de los mismos. Actuará como secretario, con voz pero sin voto el de la Ciudad Autónoma.

SEPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El Tribunal Seleccionador procederá, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de finalización de solicitudes, a realizar la selección de los candidatos premiados, elevando su propuesta al Presidente de la Ciudad.

OCTAVA.- ADJUDICACIÓN.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva presentada por el Tribunal de adjudicación, que se comunicará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

NOVENA.- CREDITOS PRESUPUESTARIOS.

Los gastos derivados de la concesión del premio se satisfarán con cargo a los presupuestos de la Viceconsejería, consignados para tal fin.

ANUNCIOS**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

2.856.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 459/2002 - CESS, S.A. - PRÓRROGA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO CEUTA CENTER HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 31 de julio de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

2.857.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 663/1.999.- BAEZA, S.A.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECADORA INDUSTRIAL PARA EL CENTRO DE MENORES SAN ILDEFONSO.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 1 de agosto de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

2.858.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 532/1998.- BAEZA, S.A.- SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA: ADQUISICIÓN ESTANTERÍAS MÓVILES COMPACTAS.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 1 de agosto de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS****CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

2.859.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

DNI/CIF	Sujeto Pasivo	Acto
B-11957594	Ceuta-Móvil, S.L.	Error Aritmético
B-11966181	Serv. y Mantemientos de Ceuta	Fraccionamiento
B-51010163	Excavaciones Martínez Ruiz, S.L.	R.E.O.
06446038-N	Jesús Jiménez Jiménez	Alta de Oficio
45089586-H	Mina Mohamed Laarbi	Error Tipo
45056201-Y	Manuel Lería Mosquera	Alta de Oficio
39180894-A	Carlos Bruguera Foye	Alta de Oficio

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I. Operaciones Interiores).

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L. (Servicio de Gestión de I.P.S.I.) sita en la 1.ª planta del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 23 de julio de 2003.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

Dirección General de Tráfico Jefatura Provincial de Tráfico

2.860.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 25-07-2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040960329	A KRIBAB	X3277033Q	TERRASSA	27-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040983962	M AHITOUR	X1142690G	CEUTA	19-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040665198	K MOUADNI	X2238365M	CEUTA	10-05-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040982143	T MELLOUK	X2308570Z	CEUTA	19-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984188	M ETTOURKI	X2324059R	CEUTA	24-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984474	M BAYOUD	X2721355H	CEUTA	12-06-2003	150,00		RD 2822/98	011.2
510041000380	A DRAOUI	X2861509X	CEUTA	05-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040966289	M ABBOU	X3294328S	CEUTA	13-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040990644	Y LEBBADI	02531144	CEUTA	02-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040990371	J SANCHEZ	31217111	CEUTA	24-04-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040970785	J RODRIGUEZ	31821202	CEUTA	03-03-2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041003021	P COLONGUES	40449327	CEUTA	24-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040991417	M BUYEMA	45073096	CEUTA	17-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040973312	A ALI	45076572	CEUTA	20-05-2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040991960	J REVIANDEZ	45077536	CEUTA	21-05-2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510040962650	M AHMED	45078372	CEUTA	20-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971376	N ENFEDDAL	45078491	CEUTA	21-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040992926	A GARCIA	45079191	CEUTA	13-06-2003	450,00		RD 772197	001.2
510040983809	A MOHAMED	45079306	CEUTA	20-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040959224	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	15-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040985193	M MOHAMED	45080097	CEUTA	23-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040986926	S MOHAMED	45080098	CEUTA	06-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040985314	S MOHAMED	45080098	CEUTA	16-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040985302	S MOHAMED	45080098	CEUTA	16-04-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040983380	M MOHAMED	45080226	CEUTA	19-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040983410	M MOHAMED	45080226	CEUTA	19-05-2003	60,00		RD 13/92	010.2

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>DENUNCIADO/A</i>	<i>IDENTIF.</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>FECHA</i>	<i>EUROS</i>	<i>SUSP.</i>	<i>PRECEPTO</i>	<i>ART</i>
510040891630	M MOHAMED	45080368	CEUTA	17-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040993141	M MOHAMED	45080368	CEUTA	21-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040952588	M MOHAMED	45080368	CEUTA	25-05-2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041007567	B ALI	45081215	CEUTA	25-05-2003	60,00		RD 13/92	019.1
510041007592	M MOHAMED	45081474	CEUTA	31-05-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040904752	N MOHAMED	45081487	CEUTA	21-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040905604	N MOHAMED	45081761	CEUTA	20-04-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040987300	M MOHAMED	45081828	CEUTA	13-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040948494	R MOHAMED	45081928	CEUTA	19-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040990292	K AHMED	45082090	CEUTA	20-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040976842	M MOHAMED	45082635	CEUTA	01-05-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
510041018589	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	01-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041008067	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	12-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040998886	FAHMED	45083140	CEUTA	03-06-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040991028	L MOHAMED	45083813	CEUTA	23-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040962582	L ABDESELAM	45083859	CEUTA	12-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
510041000986	M MOHAMED	45084343	CEUTA	11-06-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
510041000950	M MOHAMED	45084343	CEUTA	11-06-2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041000962	M MOHAMED	45084343	CEUTA	11-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040984176	H CHAIB	45085784	CEUTA	23-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001980	M MOHAMED	45085787	CEUTA	11-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040991016	LAHMED	45086361	CEUTA	22-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040983457	H MIMUND	45086423	CEUTA	25-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040987244	A MIMUN	45086423	CEUTA	23-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040976374	M MOHAMED	45087167	CEUTA	02-04-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041000690	A MOHAMED	45087175	CEUTA	07-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040979200	M MOHAMED	45087198	CEUTA	20-04-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
510040976611	M MOHAMED	45088256	CEUTA	19-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040991958	R AMAR	45088600	CEUTA	20-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
5101040983366	M AHMED	45088654	CEUTA	19-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040993992	T ABDEJELAH	45088673	CEUTA	14-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040994730	H MOHAMED	45089226	CEUTA	26-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040983780	M CHAIB	45089288	CEUTA	18-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040970888	M HAMED	45089306	CEUTA	20-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040991429	H ABDERRAMAN	45089856	CEUTA	23-05-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
510040990700	M HASSAN	45089931	CEUTA	04-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040979041	A ARAGON	45090742	CEUTA	07-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040997511	M JIMENEZ	45090949	CEUTA	16-06-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040983275	J MOHAMED	45091228	CEUTA	10-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040997705	J MOHAMED	45091228	CEUTA	24-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961188	E AHMED	45091234	CEUTA	24-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040991557	C GUERRA	45091255	CEUTA	21-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040987797	A LAIACHI	45091737	CEUTA	26-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040100754	M MOHAMED	45091849	CEUTA	25-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963446	S MOHAMED	45092180	CEUTA	04-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040993608	M ABDERRAMAN	45092876	CEUTA	14-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984371	M ABDELKADER	45092877	CEUTA	04-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040998114	M MOHAMED	45092932	CEUTA	24-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041000032	A ABDELKADER	45093042	CEUTA	29-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040975114	M CHAIB	45093115	CEUTA	21-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040993669	A MILUDI	45093299	CEUTA	13-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040989976	M AOMAR	45093452	CEUTA	14-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040994509	M ABDERRAZAK	45093547	CEUTA	25-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040973026	M ABDERRAZAK	45093547	CEUTA	16-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040992940	Y ALI	45093898	CEUTA	18-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040987281	Y ALI	45093898	CEUTA	13-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041000664	A MOHAMED	45094148	CEUTA	05-06-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040972691	M LAARBI	45094165	CEUTA	14-03-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040991971	M LAARBI	45094165	CEUTA	21-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041003872	M ABDEL LAH	45094181	CEUTA	10-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040977524	Y AHMED	45095003	CEUTA	14-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040983524	M AHMED	45096206	CEUTA	13-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040978140	A MOHAMED	45096328	CEUTA	14-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040974328	A MOHAMED	45096328	CEUTA	26-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>DENUNCIADO/A</i>	<i>IDENTIF.</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>FECHA</i>	<i>EUROS</i>	<i>SUSP.</i>	<i>PRECEPTO</i>	<i>ART</i>
510040972149	M PEREZ	45096761	CEUTA	17-05-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
510040994662	N MILID	45096911	CEUTA	18-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040977986	A AL LAL	45097865	CEUTA	24-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041000871	I SOLANO	45098272	CEUTA	07-06-2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040993712	M MOHAMED	45098360	CEUTA	14-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040972721	J HITA	45098426	CEUTA	16-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040928720	K MOHAMED	45098628	CEUTA	09-04-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040979168	F CARRASCO	45098876	CEUTA	15-04-2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040990085	G DURAN	45100060	CEUTA	21-04-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040994534	FSOTO	45100962	CEUTA	23-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040978309	N HAMED	45101078	CEUTA	11-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040957513	N HAMED	45101078	CEUTA	11-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041008705	R CUBO	45101395	CEUTA	18-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040989990	J GOLF	45101629	CEUTA	14-05-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
510040971601	H AHMED	45101948	CEUTA	18-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040983433	O HASSAN	45102204	CEUTA	23-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040991260	O HASSAN	45102204	CEUTA	27-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040947271	A LAHASSEN	45102342	CEUTA	04-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040999027	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	07-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040975655	H HEYOUF	45102508	CEUTA	26-03-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040954986	A AHMED	45103548	CEUTA	13-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040976120	B AL LAL	45103565	CEUTA	09-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040990450	R ALAMI	45103671	CEUTA	02-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984905	A ABDELKADER	45103764	CEUTA	02-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040980833	A MUELA	45103889	CEUTA	27-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040998126	A AHMED	45104253	CEUTA	27-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040964347	A AHMED	45104253	CEUTA	23-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963525	A AHMED	45104253	CEUTA	11-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040990632	A MOHAMED	45104286	CEUTA	20-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040940069	N AHMED	45104506	CEUTA	18-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040952576	M MOHAMED	45104957	CEUTA	25-05-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040940264	A AHMED	45105235	CEUTA	06-04-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041003549	YAHMED	45105543	CEUTA	11-06-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041000263	I MOHAMED	45105808	CEUTA	03-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040992343	I MOHAMED	45105808	CEUTA	03-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041002934	F CHAIB	45105814	CEUTA	08-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 25-07-03.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.

ART = Artículo; R DL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>DENUNCIADO/A</i>	<i>IDENTIF.</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>FECHA</i>	<i>EUROS</i>	<i>SUSP.</i>	<i>PRECEPTO</i>	<i>ART.</i>
510040673596	J M RODRIGUEZ	45077451	CEUTA	09.06.01	901.52		L. 30/1995	002.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial

correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60, 10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 25-07-2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.

ART = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040952369	M ISSAM R HIOICH	X3429905F	BADALONA	14-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040909178	A AROSTEGUI	44979580	GALDAMES	07-10-2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040965339	S MASOUDI	X2194047P	CEUTA	10-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040947090	M HARROUS	X32830016	CEUTA	30-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040957732	A BARRIENTOS	45065867	CEUTA	13-01-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040961322	S SAID	45077930	CEUTA	21-02-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040970440	A AHMED	45079562	CEUTA	01-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040966083	M MOHAMED	45079664	CEUTA	06-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040942352	S MOHAMED	45080098	CEUTA	22-11-2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040912979	T MOHAMED	45080389	CEUTA	15-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040960287	K MOHAMED	45080472	CEUTA	26-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.8
510040929207	K MOHAMED	45080472	CEUTA	08-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040968092	H MOUBARIK	45080868	CEUTA	08-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040969370	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	06-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040966277	B ALI	45081215	CEUTA	14-02-2003	60,00		RD 13/92	019.1
519040936153	B MOHAMED	45081460	CEUTA	02-04-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
519040936323	B MOHAMED	45081460	CEUTA	02-04-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
510040878649	H MOHAMED	45081645	CEUTA	14-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040973075	H MOHAMED	45081645	CEUTA	16-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
519040950083	M MOHAMED	45081828	CEUTA	12-02-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
510040903723	M MOHAMED	45081828	CEUTA	11-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040946655	M AHMED	45082112	CEUTA	26-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040936856	A MOHAMED	45082242	CEUTA	19-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040929657	M ABDESELAM	45082576	CEUTA	21-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040902615	M MOHAMED	45082635	CEUTA	01-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040975035	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	25-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040945341	M HASSAN	45083189	CEUTA	10-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040972162	A DRIS	45083556	CEUTA	17-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040953866	C ABDESELAM	45084107	CEUTA	22-12-2002	90,00		RD 13/92	094.2
510040950786	K MUSTAFA	45085033	CEUTA	24-01-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
510040951330	H MIMUND	45086423	CEUTA	25-01-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
510040971820	FLAYACHI	45088060	CEUTA	19-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
519040936815	M AHMED	45088802	CEUTA	23-04-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
510040953659	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	19-02-2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040950774	A MOHAMED	45090038	CEUTA	24-01-2003	90,00		RD 13/92	091.2
510040912980	N MOHAMED	45090057	CEUTA	15-04-2003	10,00		RD 772/97	001.4
519040965580	A MOHAMED	45090280	CEUTA	07-04-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
510040952825	T MOHAMED BUZZIAN	45091722	CEUTA	25-01-2003	60,00		RD 13/92	019.1
510040918192	A AMAR	45092511	CEUTA	25-09-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040981667	A AMAR	45092511	CEUTA	29-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040932280	E MOHAMED	45092649	CEUTA	21-02-2003	60,00		RD 13/92	130.5
510040947430	A MOHAMED	45092754	CEUTA	01-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040975059	M MOHAMED	45092932	CEUTA	24-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040946941	A MOHAMED	45093154	CEUTA	01-02-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040945390	R AOMAR	45093451	CEUTA	13-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040964505	A ABDELKRIM	45094175	CEUTA	14-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040975400	M MOHAMED	45095259	CEUTA	25-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040950970	M POZO	45096222	CEUTA	29-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040969527	A AL LAL	45097865	CEUTA	06-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040941190	S AMAR	45098692	CEUTA	23-11-2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040979120	F RUIZ	45099201	CEUTA	17-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040910466	F GONZALEZ	45100423	CEUTA	22-12-2002	1.250,00		L. 30/1995	003.A

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040942042	S ABDESELAM	45100983	CEUTA	09-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040962132	N HAMED	45101078	CEUTA	22-02-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040940999	R MUSTAFA	45101207	CEUTA	11-12-2002	10,00		RD 772/97	001.4
510040938282	M ABDEL LAH	45101265	CEUTA	13-02-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040964311	S MOHAMED	45102321	CEUTA	01-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040985958	F BEJAR	45103500	CEUTA	26-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961516	A AMAR	45103757	CEUTA	01-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040959996	A AMAR	45103757	CEUTA	01-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040969199	F BERNAL	45103834	CEUTA	05-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040938865	M AHMED	45104336	CEUTA	20-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040943940	K ENFED DAL	45104546	CEUTA	26-11-2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040948263	B ACHOR	45105025	CEUTA	07-12-2002	150,00		RD 772/97	001.2
510040969801	J RODRIGUEZ	45105399	CEUTA	26-04-2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040968249	N ABDESELAM	45105915	CEUTA	07-03-2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040708252	B AHMED SUBAIRE	45106675	CEUTA	15-12-2002	150,00		RD 772/97	001.2
510040959546	O FRIAS	45107685	CEUTA	17-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040973361	S MAIMON	45108721	CEUTA	08-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040969291	H ABSELAM	45108996	CEUTA	05-04-2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040969280	H ABSELAM	45108996	CEUTA	05-04-2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040940460	I PEREZ	45109792	CEUTA	01-04-2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040969278	A BUADES	45111351	CEUTA	05-04-2003	150,00		RD 13/92	099.1
510040949905	O MOLINA	45111413	CEUTA	09-01-2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040937964	J PEREZ	50788372	CEUTA	07-04-2003	150,00		RD 2822/98	010,1
510040937125	A HERNANDEZ	79020756	CEUTA	26-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040744736	A HERNANDEZ	79020756	CEUTA	02-01-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040960706	A AL JAWHARI	99012789	CEUTA	03-02-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040939304	A EI ABBOUDI	X21139261	BORRIOL	27-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040936790	N HILAL	X3439612P	GETAFE	18-12-2002	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 25-07-2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.

ART = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040700289	S MOHAMED	45078355	CEUTA	24.09.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040734809	A MOHAMED	45082242	CEUTA	06.12.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040966381	B ABDESELAM	45083549	CEUTA	14.02.03	450,00		R.D. 772/97	001.2
510040658923	M L BUJARFA	45085166	CEUTA	02.04.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040674928	S MILUD	45096719	CEUTA	21.07.01	601,01		L. 30/1995	002.1
510040899471	A SERRÁN	45098652	CEUTA	05.07.02	1500,00		L. 30/1995	002.1
510040874309	D JIMÉNEZ	45101713	CEUTA	07.06.02	1500,00		L. 30/1995	002.1
510040879599	J J MEDINA	45107918	CEUTA	21.06.02	1250,00		L. 30/1995	002.1
510040684892	J D ROMÁN	45110631	CEUTA	27.06.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040687467	A CUENCA	53365888	CEUTA	27.07.01	601,01		L. 30/1995	002.1
510040850883	J C DELGADO	78564393	CEUTA	26.04.02	1250,00		L. 30/1995	002.1
510040854608	A AL JAUHARI	99012749	CEUTA	02.04.02	901,52		L. 30/1195	002.1
510040708057	A SANZ	25719391	TORREMOLINOS	17.09.01	901,52		L. 30/1995	002.1

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>DENUNCIADO/A</i>	<i>IDENTIF.</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>FECHA</i>	<i>EUROS</i>	<i>SUSP.</i>	<i>PRECEPTO</i>	<i>ART</i>
510040646489	A HERNÁNDEZ	79020756	FUENGIROLA	07.05.01	601,01		L. 30/1995	002.1
510040931160	M EL FERRI	X2243202N	BARCELONA	04.10.02	450,00		RDL 339/90	060.1
510040927466	M BAKHADA	X3185133R	CALAFELL	09.10.02	1500,00		L. 30/1195	002.1

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Aduanas e I.I.EE.

2.861.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

<i>NIF</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>EXPTE. Nº</i>	<i>FASE PROCEDIMIENTO</i>
45095124J	NORDIN ABDEL LAH AHMED	IAC Nº 97/99	INICIO EXPEDIENTE
45079593F	ABDESELAM CHAIB AMAR	IAC Nº 135/99	INICIO EXPEDIENTE

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dependencia Provincia; de Aduanas e I.I.EE. sito en Muelle Cañonero Dato s/nº de Ceuta, al objeto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 22 de julio de 2003.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA PROVINCIAL DE ADUANAS E I.I.EE.- Fdo.: Andrés Montiel Luque.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

2.862.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDO</i>	<i>N.I.E.</i>	<i>NACIONALIDAD</i>
359/03	RACHID ERIC MENIA	X-04957878-K	ARGELIA

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta., a 25 de julio de 2003.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril "LOFACE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.863.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del Acuerdo de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.: 365/03
Nombre y Apellidos: Julio Gallardo Sarabia

D.N.I.: 45.088.307
F. Resolución: 21-07-03

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 30 de julio de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Militar Territorial

Segundo de Sevilla

2.864.- D. ISAM ABSELAM LAARBI, nacido en CEUTA, hijo de ABSELAM y de RAHMA, con D.N.I. núm. 45105888, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Eduardo Dato nº 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por Auto dictado en DILIGENCIAS PREPARATORIAS número 25/ 34/02 seguida en su contra por un presunto delito de ABANDONO DESTINO O RESIDENCIA ART. 119 Y 119 BIS bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla, a 30 de julio de 2.003.- EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.- María del Pilar Gómez Serrano.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.865.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades a continuación se detallan, en NICARAGUA, BAJO, Número 6, a instancia de D. HAMIDO MOHAMED ALI,

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CARNICERIA

Ceuta, 30 de Julio de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

2.866.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades a continuación se detallan, en CAP. CLAUDIO VAZQUEZ, EDIF. LA REINA, ACC. 2B, Portal 1, a instancia de D. MOHAMED ABDESELAM MOHAMED, D.N.I. 45075296.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes

consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERIA - BAR

Ceuta, 24 de Julio de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

2.867.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, con fecha veinticuatro de junio de dos mil tres dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

Construmat de Ceuta S.L., solicita licencia de implantación de Exposición y venta de material de construcción y Elaboración de piedras naturales en local sito en Loma de las Margaritas s/n, sin actuar mediante representante legal debidamente acreditado, según establece el art. 32.2. de la Ley 30/92 LPAC.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de Enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, ser requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la ciudad en su Decreto de fecha 18-6-03.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Requerir al Construmat de Ceuta S.L., para que en el plazo de 10 días actúe ante esta Administración mediante representante legal debidamente acreditado. 2.- Indicar a al Construmat de Ceuta S.L., que de no cumplimentar los requerimientos anteriores en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el B.O.C.CE., dado que no se ha podido practicar la notificación a Construmat de Ceuta S.L.

Ceuta, 1 de Agosto de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

2.868.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Pedro García Martín, solicita licencia de implantación de local sito en Muelle Cañonero Dato nº 18, para ejercer la actividad de Carpintería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo in-

dicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a Agencia Guerrero.

Ceuta, 1 de Agosto de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

2.869.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Francisco Ayala Mejías, solicita licencia de implantación de local sito en Muelle Alfau, para ejercer la actividad de Estación de Servicio.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el boletín oficial de la ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Francisco Carroto Hernández.

Ceuta, 30 de Julio de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

2.870.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Hammu Abdeslam Mohamed, solicita licencia de implantación de local sito en Avda. Reyes Católicos nº 60, para ejercer la actividad de Cafetería-Hamburguesería.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Luis Valverde Molinero.

Ceuta, 30 de Julio de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

2.871.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Mario Llorente Pecino, solicita licencia de implantación de local sito en Poblado Marino, Local nº 16 y 40, para ejercer la actividad de Disco-Pub.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el boletín de anuncios de la ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a los propietarios de los establecimientos Corporal Darmun y El Refugio Pub.

Ceuta, 30 de Julio de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuelo.

2.872.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Manuel Fernández Sánchez, en representación de Hieubitos Ceuta S.L., solicita licencia de implantación de local sito en Avda. Lisboa, Edif. Robles 1-Bajo, para ejercer la actividad de Distribución de Productos Congelados.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el boletín oficial de la ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed, D. Rafael Castillo Mira y D. Miguel Fonta Morales.

Ceuta, 4 de Agosto de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.873.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. Hilario Carrasco Escacena, solicita licencia de implantación de local sito en Avda. de Africa nº 25, Edificio Presidente, Piso 1, Pta. B, para ejercer la actividad de Clínica Dental.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el B.O.C.CE., dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Francisco Muñoz Villamante.

Ceuta, 4 de Agosto de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.874.- No siendo posible practicar la notificación a D. JONATHAN HIDALGO LOPEZ, en relación con expediente sancionador 23/02, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha dieciséis de junio de dos mil tres (16-06-2.003), el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES

La Policía Local denuncia a D. JONATHAN HIDALGO LOPEZ, con DNI nº 45.103.672 por abandonar residuos en la vía pública (explanada trasera Rosales) el dieciocho de Febrero de dos mil tres (18-02-03) a las 14:00 horas, desde el vehículo CE-7403-F.

Con fecha siete de marzo de dos mil tres (07-03-2.003) el Consejero de Medio Ambiente dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

No habiéndose podido notificar dicha resolución, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, concediéndole quince (15) días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. El art. 7.2.a) de la Ordenanza de Limpieza viaria y residuos sólidos urbanos de la Ciudad, prohíbe arrojar a la vía pública cualquier clase de desperdicios desde vehículos, ya están parados o en marcha.

2. El art. 106.A.1 de dicha norma tipifica como infracción leve «el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Capítulo I, título II Ordenanza).

3. El art. 107.1 de la Ordenanza sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 E.

4. El Consejero de Medio Ambiente, ostenta competencia en la materia por asignación de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha treinta y uno de julio de dos mil uno (31-07-2.001).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. JONATHAN HIDALGO LOPEZ, con DNI nº 45.103.672 con multa de 75 E. (SETENTA Y CINCO EUROS).

No habiéndose podido practicar la notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la misma, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los

motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 4 de agosto de 2.003.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.875.- No siendo posible practicar la notificación a D. Andrés Vargas Guerrero en relación con expediente sancionador 18/02, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha cuatro de julio de dos mil tres (04-07-2.003), la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

"ANTECEDENTES.

La Policía Local denuncia a D. Andrés Vargas Guerrero, por realizar sus necesidades fisiológicas en la vía pública (Poblado Marinero, s/n) el 01-02-03, a las 04:10 horas.

Por Decreto del Consejero de Medio Ambiente de fecha 06-03-03 se incoa expediente sancionador a D. Andrés Vargas Guerrero.

Durante el período de alegaciones comparece D. Andrés Vargas Guerrero (26-03-03), reconociendo el hecho imputado, si bien indica que el agente denunciante sólo se dirigió a él y no al resto de personas que realizaban la misma infracción, y en un tono que pone en entredicho su profesionalidad.

Con fecha 28-04-03 a la Policía informa lo siguiente:

"Para su debido conocimiento y efectos oportunos tengo el deber de informarle que respecto a las alegaciones presentadas me ratifico, ya que las observaciones que me presenta no son ni coherentes ni tienen sentido ya que mi profesionalidad está más que justificada y el trato con los ciudadanos siempre es respetuosa por mi parte".

La Instructora del expediente propone sancionar a D. Andrés Vargas Guerrero con multa de 90 euros (NOVENTA EUROS), tras desestimar las alegaciones teniendo en cuenta que reconoce haber realizado sus necesidades fisiológicas en la vía pública, hecho que motiva el expediente.

Durante el trámite de audiencia no ha comparecido el expedientado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. El art. 7.2 d) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad prohíbe satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública.

2. El art. 106 A) tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza viaria de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Capítulo I, Título II de la Ordenanza).

3. El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 E.

4. El Consejero de Medio Ambiente D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón y la Viceconsejera de Medio Ambiente, Da. Carolina Pérez Gómez, cesaron en su cargo por Decreto del Presidente de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-03), pasando a ser titulares del otras Consejerías de la Ciudad. En concreto, D.ª Carolina Pérez Gómez es actualmente Consejera de Medio Ambiente, por lo que al haber actuado como Instructora en este procedimiento no puede resolver el mismo.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Andrés Vargas Guerrero con multa de 90 E (NOVENTA EUROS).

No habiéndose podido practicar la notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la misma, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 4 de agosto de 2003.- La Secretaria General.- María Dolores Pastilla Gómez.

2.876.- No siendo posible practicar la notificación a D. Juan Antonio Castellón Navarro, en relación con expediente sancionador 46/02, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha dieciséis de junio de dos mil tres (16-06-2.003), el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

"ANTECEDENTES

La Policía Local denuncia a D. Juan Antonio Castellón Navarro, con DNI nº 45.066.795-C por depositar basura en Barriada Juan Carlos I, s/n, el veintiséis de marzo de dos mil tres (26-03-2.003) a las 16:00 horas.

Con fecha veinticinco de abril de dos mil tres (25-04-2.003) se incoa expediente sancionador, concediendo al expedientado un plazo de quince (15) días para la presentación de alegaciones. Transcurrido dicho plazo el Sr. Castellón Navarro no ha comparecido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. El art. 63.1 de la Ordenanza de la Limpieza Vial y de Residuos Sólidos Urbanos establece que el horario para depositar basura en los contenedores normalizados será desde las 21:00 horas hasta las 24:00 horas en verano y desde las 20:00 horas a las 24:00 horas en invierno.

2. El art. 106.A.5 tipifica como infracción leve depositar residuos en horas distintas a las señaladas por los Servicios Municipales.

3. El art. 107.1 de la Ordenanza sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 E.

4. El Consejero de Medio Ambiente, ostenta competencia en la materia por asignación de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha treinta y uno de julio de dos mil uno (31-07-2.001).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Juan Antonio Castellón Navarro con DNI nº 45.066.795-C con multa de 75 E (SETENTA Y CINCO EUROS)".

No habiéndose podido practicar la notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la misma, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de

lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 4 de agosto de 2003.- La secretaria General.- María Dolores Pastilla Gómez.

2.877.- La I Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente por su Decreto de fecha veinticuatro de junio de dos mil tres (24-06-2.003) ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

La Patrulla Rural Motorizada de la 410ª comandancia de la Guardia Civil denuncia a D. Miguel Villalba Serón por abandono del vehículo CE-4129-A frente a Nave 16 del Polígono Industrial del Tarajal.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. El art. 34.3.b) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos tipifica como infracción grave "el abandono de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas".

2. El art. 35 1.b) de dicho texto sanciona esta infracción con multa desde 100.001 pesetas a 5.000.000 pesetas (601,02 E a 30.050,61 E)

3. La Consejera de Medio Ambiente, ostenta competencia en la materia por asignación de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2.003).

PARTE DISPOSITIVA

1. Se incoa expediente sancionador a D. Miguel Villalba Serón, con DNI nº 45.046.934, por infracción de la Ley de Residuos.

2. Se designa Instructor al a Viceconsejero de Calidad Ambiental, Juan Ramón Ríos Ferrón, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3. Se concede al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4. Se indica la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1.398, de 4 de agosto".

No habiéndose podido efectuar notificación a D. Miguel Villalba Serón, con DNI nº 45.046.934, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la anterior resolución, concediéndole un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Ceuta, a 4 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.878.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 782/1999 - BAEZA, S.A. - SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO CON DESTINO A LOS NUEVOS ALMACENES DEL MUSEO CONTRAGUARDIA DE SAN JAVIER.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 4 de Agosto de 2003.- SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.879.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.^a Elena M.^a Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 7-07-03, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

D. Martín Andrea Merki denuncia el día 1 de abril de 1.998 las obras de urbanización realizadas en la parcela nº 12 del plano que adjunta sin respetar el Plan Especial de los terrenos afectados por el convenio Baena-Ayuntamiento. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente el día 13 de abril de 1.999 propone requerir a la dirección técnica de las obras de la parte de carretera que afecta al acceso a la parcela de D. Martín Andrea Merki para la comprobación de dichas obras. El Decreto de 26 de junio de 2.000, 7.017, ordena la paralización inmediata de las obras, incoa expediente sancionador y de protección de la legalidad urbanística a D. Hamadi Amar Mohamed. El Decreto de 26 de junio de 2.000, nº 7.016, inicia procedimiento de orden de ejecución al mismo.- Ha transcurrido más de 2 años desde la última actuación en el expediente nº 20.272/98 consistente en un informe técnico. El nuevo informe técnico nº 1. 126, de 23 de junio de 2.003, indica que las obras al parecer se encuentran paralizadas por la propiedad. Los servicios técnicos se ratifican en el informe técnico nº 227/01 y proponen que se soliciten los documentos allí requeridos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2º.- Conforme al art. 76.1 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística durante la ejecución de toda clase de obras y/o instalaciones, los servicios municipales de inspección podrán examinar los trabajos siempre que lo juzgue conveniente o lo ordene la autoridad competente, con el fin de comprobar el cumplimiento del régimen aplicable que señala el art. 70 de esta Ordenanza. El apartado 2 establece que las visitas de inspección conllevarán cuantas actuaciones estimen necesarias los representantes municipales en relación con el objeto de las mismas, procurándose, en la medida de lo posible, la menor alteración en el normal desarrollo de los trabajos.

3º.- El art. 76.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, prevé que los trámites que deban ser cumplimentado por los interesados deberán realizarse en el plazo de diez días a partir de la notificación del correspondiente acto, salvo en el caso de que en la norma se fije plazo distinto.

4º.- Competente la Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03 de reestructuración orgánica de la Ciudad.-

PARTE DISPOSITIVA

Requírase a la dirección técnica facultativa de las obras que se estaban llevando a cabo en la Carretera de acceso al pantano, expediente nº 22.272/98, para que en el plazo de diez días aporte informe técnico que refleje el estado en que se encuentran las obras que justifique su estado final a fin de que se certifique su acabado correcto y conforme a las rasantes y alineaciones oficiales.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Ignacio García de la Barga Palacios y D. Martín Andreas Merki según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 4 de agosto de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.880.- Resolución de 7 de Agosto de 2.003, de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 826/03-1º RG 2512, interpuesto ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1.^a de Sevilla y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla.

Esta Viceconsejería acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Recurso en el encabezamiento citado, interpuesto por Unión del Pueblo Ceutí, contra resolución emanada el 23 de agosto de 2.002 del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta y publicada el 30 de agosto de 2.002 en el BOCCE en la que se publica el sistema de ingreso en el cuerpo de Policía Local del Ceuta.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en el Recurso ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Ceuta, 7 de Agosto de 2.003.- LA VICECONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Cristina Bernal Durán.

2.881.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 16-05-03, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

En el expediente de referencia consta Decreto de 19 de enero de 2.001 que incoa expediente de orden de ejecución en la C/ Virgilio Oñate nº 1. El Decreto de 22 de abril de 1.999 ordena las obras que se describen en el informe técnico nº 48/99, colocación de testigos en grietas existentes en la fachada, en el plazo de dos días y con apercibimiento de ejecución subsidiaria.- El Decreto de 22 de julio de 1.999 incoa procedimiento sancionador a D. J. Martínez Peñalver Freire por el incumplimiento de la orden dictada. El Decreto de 25 de enero de 2.000 sanciona a D. J. Martínez, se rectifica y posteriormente a la Comunidad, con multa de 7.500 ptas, requiriéndole la ejecución de la orden.- El Decreto de 7 de marzo de 2.000 inicia procedimiento de ejecución subsidiaria que se ordena por Resolución de 11 de abril de 2.000.- Consta Decreto de la Consejería de Contratación que adjudica la realización de la obra a Demoliciones Meléndez S.L.- El nuevo informe técnico de 7 de mayo de 2.003 dice: "...se informa que girada visita de inspección y reconocimiento al lugar se comprueba que la fisura ha cambiado de aspecto, por lo que estima el técnico que suscribe que debiera procederse primeramente con un estudio patológico antes de efectuar reparaciones algunas en el inmueble.- Por todo ello se estima dar un plazo de 1 mes a la comunidad de propietarios al objeto de que encarguen dicho estudio en el que se aporten además las soluciones más idóneas a efectuar en la fachada del edificio.- Asimismo se apercibirán sobre la ejecución subsidiaria caso de incumplimiento".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.-

2º.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

3º.- Conforme al art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán a los interesados, o en su caso, a los representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 4º.- Competente el Consejero de Fomento en virtud del Decreto de 31-07-01 de reestructuración de Consejerías.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iníciase procedimiento de orden de ejecución, ante la obligación de mantener en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de la propiedad, relativo al estudio patológico para el edificio sito en la C/ Virgilio Oñate nº 1. Suspéndase la orden de ejecución dictada por Decreto de 22 de abril de 1999 con objeto de conocer los resultados del estudio patológico.- 2º.- Concédase el plazo de 10 días para formular alegaciones, presentar los documentos y justificantes que se estime pertinente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª M.ª Africa Sánchez Ocaña según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio e hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 4 de agosto de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.882.- La Excmo. Sr. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 11-07-03, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Consta en el expediente nº 69.689/98 solicitud de D. Miguel Pulido Domínguez relativa a las medidas a adoptar para la solución de las anomalías de la fachada del edificio sito en el nº 1 de la Plaza Azcárate.- Tras informe técnico de 12 de febrero de 1.999, el Decreto de 19 de febrero de 1.999 incoa expediente de orden de ejecución, concediendo el plazo de diez días para formulación de alegaciones.- El Decreto de 15 de marzo de 1.999 ordena a los propietarios las obras que se informaron en el plazo de mes y medio.- El Decreto de 21 de julio de 1.999 incoa procedimiento sancionador a los propietarios del inmueble, concediendo el plazo de 15 días para alegaciones.- Consta escrito de Fincas Valriberas S.L., diciendo en representación de la Comunidad de propietarios, que solicita confirmación técnica respecto del peligro de una grieta de la fachada, así como el detalle de las obras a realizar.- El informe técnico de 26 de junio de 2.003 indica que las obras no han sido ejecutadas.- Al parecer los Decretos no se han notificado correctamente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- Conforme al art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.- 3º.- La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en su art. 19 dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mante-

nerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable. De la misma forma dispone el art. 245 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, vigente de conformidad con la Disposición derogatoria única de la Ley 6/1998 y el art. 90 de la Ordenanza Municipal de Disciplina Urbanística.- 4º.- El art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, establece que el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón de la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de las obras, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.- 5º.- Decreto de 18 de junio de 2003 de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Revóquese, ante la incorrecta práctica de las notificaciones a los interesados del inmueble sito en la Plaza Azcárate nº 1 y para evitar situaciones de indefensión, el Decreto de 15 de marzo de 1.999, que ordena la ejecución de obras en dicho inmueble y el Decreto de 21 de julio de 1.999, que incoa procedimiento sancionador, contenidos en el expediente no 69.689/98.- 2º.- Declárese la vigencia el Decreto de 19 de febrero de 1.999, que inicia procedimiento de orden de ejecución de las obras que se informan el día 12 de febrero de 1.999 para dicho inmueble. Corresponde conceder por tanto el plazo de diez días para formular alegaciones, presentar justificaciones y documentación pertinente y remitir el informe técnico nº 333/99, de 12 de febrero de 1999.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Francisca Mancilla Lagares, D.ª Yolanda Martín Roman, D. Joaquín Soto Martín, D. Miguel Angel Pleguezuelos Teodoro, D.ª María Luisa Cortés Montilla, D. Sergio González Moreau, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 4 de agosto de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.883.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de

la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: NASSA FARADAY, S.L.

N.I.F.: B11955838

Concepto Tributario: Expediente sancionador.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 23 de julio de 2003.- EL INSPECTOR-JEFE EN FUNCIONES.- Fdo.: José María Caminero Fernández.

2.884.- Intentada la notificación preceptiva a D. DANIEL PINO OLMO, D.N.I. n.º 45.048.478-B sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 4 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 12/06/03 ha resuelto lo siguiente:

»Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. DANIEL PINO OLMO, en expediente n.º 168.731, contra Resolución sancionadora en la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia de tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador contra D. DANIEL PINO OLMO, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2º.- Fueron comunicados al interesado mediante notificación los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podían recaer, concediendo un plazo de 15 días para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3º.- El denunciado no presentó alegaciones que desvirtuaran los hechos objeto de la denuncia, continuándose la tramitación del procedimiento.

4º.- En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra la Resolución sancionadora, solicitando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley. No existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución impugnada, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

Con relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P.P.A.C. dispone: «Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado». De acuerdo con lo establecido en el art. 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990 la competencia para sancionar por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable».

La competencia sancionadora ha sido delegada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 12-6-02, en el Consejero de Gobernación atribuyéndole expresamente la facultad para resolver el recurso potestativo de reposición.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. DANIEL PINO OLMO, contra Resolución sancionadora expediente 168.731, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, por ser firme en vía administrativa, podrá interponer contra ella Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 25 de junio de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

2.885.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de reposición interpuestos contra los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
344/2003	SETTI ABDAOUI	X-04896217-T	ARGELIA	02/07/03

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Ceuta, a 28 de julio de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.886.- La Excm. Sr. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 11-07-03, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

Consta en el expediente nº 69.689/98 solicitud de D. Miguel Pulido Domínguez relativa a las medidas a adoptar para la solución de las anomalías de la fachada del edificio sito en el nº 1 de la Plaza Azcárate. Tras informe técnico de 12 de febrero de 1.999, el Decreto de 19 de febrero de 1.999 incoa expediente de orden de ejecución, concediendo el plazo de diez días para formulación de alegaciones.- El Decreto de 15 de marzo de 1.999 ordena a los propietarios las obras que se informaron en el plazo de mes y medio.- El Decreto de 21 de julio de 1.999 incoa procedimiento sancionador a los propietarios del inmueble, concediendo el plazo de 15 días para alegaciones.- Consta escrito de Fincas Valriberas S.L., diciendo en representación de la Comunidad de propietarios, que solicita confirmación técnica respecto del peligro de una grieta de la fachada, así como el detalle de las obras a realizar.- El informe técnico de 26 de junio de 2.003 indica que las obras no han sido ejecutadas.- Al parecer los Decretos no se han notificado correctamente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- Conforme al art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.- 3º.- La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en su art. 19 dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable. De la misma forma dispone el art. 245 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, vigente de conformidad con la Disposición derogatoria única de la Ley 6/1998 y el art. 90 de la Ordenanza Municipal de Disciplina Urbanística.- 4º.- El art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, establece que el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón de la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de las obras, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.- 5º.- Decreto de 18 de junio de 2003 de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Revóquese, ante la incorrecta práctica de las notificaciones a los interesados del inmueble sito en la Plaza Azcárate nº 1 y para evitar situaciones de indefensión, el Decreto de 15 de marzo de 1.999, que ordena la ejecución de obras en dicho inmueble y el Decreto de 21 de julio de 1.999, que incoa procedimiento sancionador, contenidos en el expediente nº 69.689/98.- 2º.- Declárese la vigencia el Decreto de 19 de febrero de 1.999, que inicia procedimiento de orden de ejecución de las obras que se informan el día 12 de febrero de 1.999 para dicho inmueble. Corresponde conceder por tanto el plazo de diez días para formular alegaciones, presentar justificaciones y documentación pertinente y remitir el informe técnico nº 333/99, de 12 de febrero de 1.999.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a los inquilinos del edificio sito en Plaza Azcárate nº 1 por ser de identidad desconocida, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta resolución que

agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 6 de Agosto de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.887.- No habiéndose podido practicar la notificación del traslado de decreto sobre solicitud de devolución del "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica" a D. ANTONIO MARTINEZ LEÓN con NIF: 31.823.721R, se publica este anuncio de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 6 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por su Decreto del día de la fecha, ha dispuesto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Antonio Martínez León con DNI/NIF 31.823.721R, solicita la devolución de 56,12 E. en concepto del «Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica» correspondiente al ejercicio 2003, correspondiente al vehículo matrícula CE-0709-H, alegando que por Decreto de la Consejería de Hacienda de fecha 27 de mayo ppo., se le concedió la exención por padecer una minusvalía reconocida en grado igual o superior al 33%.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 155.1 de la Ley General Tributaria dispone que los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de los ingresos que indebidamente hubieran realizado en el Tesoro con ocasión del pago de las deudas tributarias."

PARTE DISPOSITIVA

Procede la devolución de 56,12 E. por el concepto tributario "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica", al sujeto pasivo arriba referenciado."

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, a partir de la recepción de esta notificación, conforme autorizan los artículos 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 14 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, pudiendo asimismo, ejercitar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a su derecho.

Ceuta, a 11 de julio de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.888.- No habiéndose podido practicar la notificación del traslado de decreto sobre solicitud de fraccionamiento de pago del expediente de apremio nº 58.252 a D. RAFAEL MARCELINO PELLICER GÁLVEZ con NIF: 45.106.353H se publica este anuncio de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 6 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Pongo en su conocimiento que el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta en su Decreto del día de la fecha, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Marcelino Pellicer Gálvez, con DNI núm. 45.106.353-H, solicita el fraccionamiento del pago de la deuda que tiene contraída con la Recaudación Ejecutiva de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los expedientes núm. 58252, por importe de 363,61 E. de principal, 72,72 E. en concepto de recargo de apremio y 8,69 E. por importe del interés devengado desde la fecha de vencimiento del período voluntario.

En el expediente se acredita documentalmente que la situación económico-financiera del deudor le impide, transitoriamente, hacer frente al pago de la deuda de referencia.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 34.5) de la Ordenanza Fiscal General, de 30 de diciembre de 1998. según el cual la Ciudad de Ceuta podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas tributarias, siempre que la situación económico-financiera del deudor le impida, transitoriamente, hacer frente a su pago en tiempo.

Las deudas aplazadas deberán garantizarse en los términos previstos en la normativa recaudatoria, excepto en los casos siguientes:

- a) Cuando las deudas sean inferiores a 3.005,06 E.
- b) Cuando el deudor carezca de bienes suficientes para garantizar la deuda, y la ejecución de su patrimonio afectara sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de la actividad económica respectiva, o bien produjera graves quebrantos para los intereses de la Hacienda de la Ciudad de Ceuta.

Por lo que se refiere a la competencia, el apartado 6.º del citado precepto dispone que corresponde al Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta la facultad para acordar el otorgamiento o denegación de las solicitudes sobre fraccionamiento o aplazamiento del pago de deudas tributarias, salvo cuando el importe que pretenda fraccionarse o aplazarse sea superior a 50 millones de pesetas, en cuyo caso dicha competencia recaerá en el Consejo de Gobierno de la mencionada Ciudad.

Asimismo, es de aplicación lo establecido en el Capítulo VII del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En relación con el tipo de interés devengado por las cantidades aplazadas o fraccionadas, la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 52/2002, de presupuestos Generales del Estado, para el año 2003 lo fija en un 5,50%.

No obstante, a los pagos aplazados cuyo vencimiento se produzca a partir del 1.º de enero del año 2004, les será aplicable el interés de demora que al efecto establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

PARTE DISPOSITIVA

Conforme a los fundamentos jurídicos que anteceden, se accede a lo solicitado fraccionando el pago de la deuda en los vencimientos que figuran en el anexo.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 154 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiendo, asimismo, ejercitar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a su derecho.

Ceuta, a 2 de julio de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL.

Nº DE VENC.	INICIO	VENC.	PRINCIPAL	RECARGO	INTERES	T. EUROS
1	17-jun-03	20-07-03	24,24	4,85	0,72	29,81
2		20-08-03	24,24	4,85	0,86	29,94
3		20-09-03	24,24	4,85	0,99	30,08
4		20-10-03	24,24	4,85	1,12	30,21
5		2011-03	24,24	4,85	1,25	30,34
6		20-12-03	24,24	4,85	1,38	30,47
7		20-01-04	24,24	4,85	1,52	30,60
8		20-02-04	24,24	4,85	1,65	30,74
9		20-03-04	24,24	4,85	1,78	30,86
10		20-04-04	24,24	4,85	1,91	31,00
11		20-05-04	24,24	4,85	2,04	31,13

Nº DE VENC.	INICIO	VENC.	PRINCIPAL	RECARGO	INTERES	T. EUROS
12		20-06-04	24,24	4,85	2,17	31,26
13		20-07-04	24,24	4,85	2,30	31,39
14		20-08-04	24,24	4,85	2,44	31,52
15		20-09-04	24,24	4,85	2,57	31,66
			363,61	72,72	24,69	461,02

2.890.- No siendo posible la notificación de las liquidaciones por diversos conceptos tributarios a las personas abajo relacionadas por ser desconocidas, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento a efectos de notificación de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos: De reposición ante el Consejero de Hacienda en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, según lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y artículo 14 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos dichos plazos la deuda se exigirá por la vía apremio.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

SUJETO PASIVO	D.N.I./N.I.F.	IMPORTE (E)
M. Luisa Raposo Márquez	45017814Y	45,89
Promonabil S.L.	B11957784	36,10
Promonabil S.L.	B11957784	116,25
Promonabil S.L.	B11957784	116,25
Promonabil S.L.	B11957784	77,50
Promonabil S.L.	B11957784	77,50
Promonabil S.L.	B11957784	58,25
Promonabil S.L.	B11957784	41,88
Promonabil S.L.	B11957784	70,76
Promonabil S.L.	B11957784	99,17
Promonabil S.L.	B11957784	70,76
Promonabil S.L.	B11957784	68,84
Promonabil S.L.	B11957784	28,88
Promonabil S.L.	B11957784	48,62
Promonabil S.L.	B11957784	48,62
Promonabil S.L.	B11957784	51,02
Promonabil S.L.	B11957784	51,03
Promonabil S.L.	B11957784	28,88
Hogar Sur Ceuta Inmob. S.A.U.	G11965562	58,76
Hogar Sur Ceuta Inmob. S.A.U.	G11965562	59,38
Hogar Sur Ceuta Inmob. S.A.U.	G11965562	59,29
Hogar Sur Ceuta Inmob. S.A.U.	G11965562	64,89
Hogar Sur Ceuta Inmob. S.A.U.	G11965562	64,32
Hogar Sur Ceuta Inmob. S.A.U.	G11965562	26,30
Hogar Sur Ceuta Inmob. S.A.U.	G11965562	72,27
Hogar Sur Ceuta Inmob. S.A.U.	G11965562	59,07
Hogar Sur Ceuta Inmob. S.A.U.	G11965562	59,38
Hogar Sur Ceuta Inmob. S.A.U.	G11965562	64,69
Hogar Sur Ceuta Inmob. S.A.U.	G11965562	58,60
Hogar Sur Ceuta Inmob. S.A.U.	G11965562	59,97
Hogar Sur Ceuta Inmob. S.A.U.	G11965562	70,80
Hogar Sur Ceuta Inmob. S.A.U.	G11965562	59,85
Hogar Sur Ceuta Inmob. S.A.U.	G11965562	59,85

Ceuta, 7 de agosto de 2003.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Nicolás Fernández Cucurull.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.891.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, de 31 de Julio de 2003 por el que se adjudica la contratación, mediante concurso abierto, de la consultoría y asistencia técnica necesaria para la redacción del proyecto básico, de ejecución y proyecto de seguridad y salud para la senda peatonal costera desde San Amaro hasta Santa Catalina.

1. ENTIDAD CONTRATANTE.

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Plan de Dinamización,

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto del contrato: Contratación, mediante concurso abierto, de la consultoría y asistencia técnica necesaria para la redacción del proyecto básico, de ejecución y proyecto de seguridad y salud para la senda peatonal costera desde San Amaro hasta Santa Catalina.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE nº 4.208 de quince de abril de dos mil tres.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. IMPORTE DE ADJUDICACION:

31.500,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN:

a) Fecha de adjudicación: 31 de Julio de 2003
b) Empresa adjudicataria: LUCIANO ALCALA VELASCO

En Ceuta a 7 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.892.- No habiéndose podido practicar la notificación del traslado de decreto sobre la petición de documentación para la Ayuda de Primaria del Curso 2003/04 a D.ª FATIMA TAIMATER con domicilio sito en PRINCIPE ALFONSO -AGRUCACION FUERTE- 182, se publica este anuncio de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 8 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Pongo en su conocimiento que la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, en virtud de la atribución de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad, al

amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 18/06/03, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con fecha 22 de julio el siguiente DECRETO:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por decreto de 5/02/03 se aprueba la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y/o material didáctico complementario durante el curso 2003/2004 de acuerdo con las bases adjuntas a la resolución, habiéndose procedido a la publicación de ambas en el B.O.C.CE. nº 4.189, de 7 de febrero de 2003.

A través del Equipo de Trabajadores Sociales se ha tenido conocimiento de que determinadas solicitudes NO VIVEN acompañadas de la documentación preceptiva.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base cuarta de la convocatoria, que establece los documentos que deben acompañar a las solicitudes.

La base sexta, apartado dos de la convocatoria, que dispone que el examen de las solicitudes conllevará la comprobación de si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PARTE DISPOSITIVA

Se requiere a cada uno de los interesados que figuran relacionados en anexo adjunto para que en el plazo de diez días presente el documento preceptivo que en ella se detalla, bajo apercibimiento de que, de NO hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud de ayuda, previa resolución al efecto dictada en los términos previstos en el artículo 42.14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre».

Lo que le comunico en su condición de interesado que figura entre los relacionados en el anexo a que se refiere la anterior resolución, significándole que el preceptivo documento a presentar en el plazo de diez días se concreta en el siguiente : «Certificados, justificantes, declaraciones... acreditativos de la situación laboral y de los ingresos totales mensuales familiares (base cuarta apartado d)».

Ceuta, a 24 de julio de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL-ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

2.893.- No habiéndose podido practicar la notificación del traslado de decreto sobre la petición de documentación para la Ayuda de Primaria del Curso 2003/04 a D. BUCHNANI HOSAIN MOHAMED HACHMI con domicilio sito en C/ CASAS NUEVAS -CARACOLAS- 16 ALTO, se publica este anuncio de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 8 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Pongo en su conocimiento que la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, en virtud de la atribución de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad, al

amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 18/06/03, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con fecha 22 de julio el siguiente DECRETO:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por decreto de 5/02/03 se aprueba la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y/o material didáctico complementario durante el curso 2003/2004 de acuerdo con las bases adjuntas a la resolución, habiéndose procedido a la publicación de ambas en el B.O.C.CE. nº 4.189, de 7 de febrero de 2003.

A través del Equipo de Trabajadores Sociales se ha tenido conocimiento de que determinadas solicitudes NO VIENEN acompañadas de la documentación preceptiva.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La base cuarta de la convocatoria, que establece los documentos que deben acompañar a las solicitudes.

La base sexta, apartado dos de la convocatoria, que dispone que el examen de las solicitudes conllevará la comprobación de si reúnen los requisitos exigibles para, en caso contrario, requerir al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PARTE DISPOSITIVA

Se requiere a cada uno de los interesados que figuren relacionados en anexo adjunto para que en el plazo de diez días presente el documento preceptivo que en ella se detalla, bajo apercibimiento de que, de NO hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud de ayuda, previa resolución al efecto dictada en los términos previstos en el artículo 42.14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre».

Lo que le comunico en su condición de interesado que figura entre los relacionados en el anexo a que se refiere la anterior resolución, significándole que el preceptivo documento a presentar en el plazo de diez días se concreta en el siguiente: «Certificados, justificantes, declaraciones... acreditativos de la situación laboral y de los ingresos totales mensuales familiares (base cuarta apartado d)».

Ceuta, a 23 de julio de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL-ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.894.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad a partir del próximo día 08 de agosto, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia, y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Presidencia, desde el próximo día 08 de agosto, y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 07 de agosto de 2003.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.895.- La Excmo. Sra. Consejera de Fomento, D.^a Elena M.^a Sánchez Villaverde, con fecha veintiuno de julio de dos mil tres dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

La Policía Local nos pone en conocimiento las reiteradas denuncia que recibe D. Fernando Ramos Oliva, en C/ Antiocho nº 6, por el ejercicio de la actividad de Pub-Taberna «Pub Dublín». El Técnico Municipal emite informe con fecha 11 de Julio de 2.003, indicando lo siguiente: * Con motivo de las denuncias trasladadas por los Servicios de la Policía Local relativas a carecer de permiso de apertura de terraza (26 de Mayo de 2.003), del de ocupación de la vía pública (11 de Junio de 2.003), por incumplimiento del horario de cierre y las Ordenanzas de ruido y vibraciones (25 de Junio de 2.003) y las denuncias recibidas de los vecinos motivados por los ruidos ambientales de la zona (14 de Mayo de 2.003) y a la vista de las mediciones y la evaluación de ellas realizadas por los Servicios correspondientes de la policía local, consultados los archivos de esta Consejería y girada visita de inspección ocular se observa como el establecimiento adolece ciertas deficiencias relativas a: - Ausencia de vestíbulo o espacio de aislamiento entre el aseo y el resto del local. - Ausencia de ventilación del aseo privado y la oficina situados en la planta baja. - Ausencia de presentación del boletín de reconocimiento anual de la instalación eléctrica. - Deficiente aislamiento acústico del compresor/unidad exterior de la instalación de Aire Acondicionado que estando situado sobre la entrada del establecimiento produce ruidos considerables al exterior a través de las rejillas que a este lo comunican, sin necesidad de utilización de ningún tipo de instrumento de medición.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos de régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, D. 2414/1961, de 30 de noviembre, los Alcaldes, por propia iniciativa, as^o como por orden del Gobernador civil, requerirán al propietario, ad-

ministrador o gerente de las actividades a que se refiere este reglamento para que en el plazo que se le señale corrija las deficiencias comprobadas. Competente en materia de urbanismo y medio ambiente, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 18-06-03.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Proceder ordenar al propietario del establecimiento la adopción en el plazo de quince días de las medidas señaladas en los antecedentes de este informe. 2º.- Se le comunica que de no cumplir lo anterior, de conformidad con lo dispues-

to en el artículo 38 del RAMINP, en caso de incumplimiento se adoptarán alguna de las siguientes medidas: - Multa. - Retirada temporal de la licencia, con la consiguiente clausura o cese de la actividad mentira subsista la sanción. - Retirada definitiva de la licencia concedida.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín de anuncios de la ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Fernando Ramos Oliva.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos oportunos.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.